



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria responsable y del compromiso climático"

San Borja, - 7 FEB. 2014

OFICIO N° 230 -2013-MEM/AAE

Señor
Nelson Soto
Gerente de Medio Ambiente
PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A.
Presente

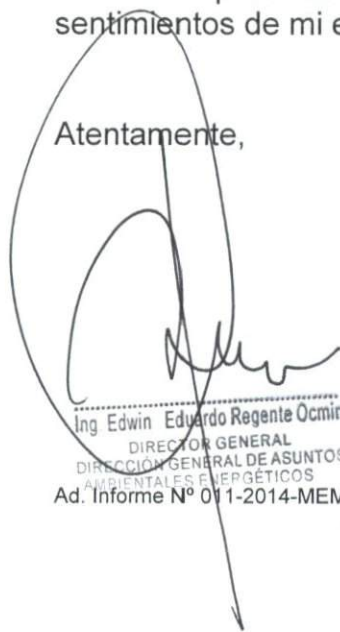
Asunto: Evaluación del Resumen Ejecutivo del EIA sd del Proyecto de Línea de Conducción de Gas desde la Locación Pagoreni B a Malvinas en el Lote 56.

Referencia: Expediente N° 2355791

Es grato dirigirme a usted, a fin de hacer de su conocimiento, que esta Dirección General otorga la conformidad al Resumen Ejecutivo del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA sd) del Proyecto de Línea de Conducción de Gas desde la Locación Pagoreni B a Malvinas en el Lote 56, el cual cumple con lo establecido en el artículo 42° de la R.M. N° 571-2008-MEM/DM, sustentado en el Informe N° 011-2014-MEM-AAE/HCG, el cual se adjunta para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



Ing. Edwin Eduardo Regente Ocmin
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGÉTICOS
Ad. Informe N° 011-2014-MEM-AAE/HCG

www.minem.gob.pe

Av. Las Artes Sur 260 San
Borja,
Lima 41, Perú
T: (511) 411 1100
Email: web@minem.gob.pe

**INFORME N° 011-2014-MEM-AAE/HCG**

Asunto: Evaluación del Resumen Ejecutivo del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA sd) del Proyecto de Línea de Conducción de Gas desde la Locación Pagoreni B a Malvinas en el Lote 56.

Código del Expediente	2355791
Empresa	PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.
Empresa Consultora	ERM PERU S.A.

I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

El Resumen Ejecutivo del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA sd) del Proyecto de Línea de Conducción de Gas desde la Locación Pagoreni B a Malvinas en el Lote 56, se encuentra de acuerdo con lo señalado en el Art. 42° de la R. M. N° 571-2008-MEM/DM; toda vez que resume lo descrito en el estudio ambiental correspondiente.

Cabe señalar, que este informe **no constituye la aprobación del EIA sd**. Todos los aspectos técnicos - ambientales del Estudio Ambiental, serán evaluados durante el procedimiento de evaluación del mismo.

La empresa presentó a la DGAAE los cargos de entrega de los Resúmenes Ejecutivos del mencionado EIA, con las absoluciones, a la DGAAE, DREM, Municipalidades y Comunidades Nativas correspondiente en la cantidad indicada en el artículo 41° de la RM. N° 571-2008-MEM/DM, el titular debe tener en cuenta que **antes de la presentación de la solicitud para que se efectúe la convocatoria del Taller Informativo y Audiencia Pública correspondiente**, acompañando a su solicitud la(s) carta(s) de autorización para el uso del local donde se desarrollará estos eventos, dichas cartas deben ser presentadas como mínimo con veintiún (21) días calendarios antes de la fecha programada para la realización de los Talleres y Audiencia Pública, en conformidad al inciso 44.1- 44.3 del Art. 44 de la R. M. N° 571-2008-MEM/DM. Asimismo la empresa debe de tener presente que la fecha para la programación de Talleres y Audiencia debe ser previamente coordinada con la DGAAE.

II. ANTECEDENTES

- La empresa cuenta en el Lote 56, con los siguientes estudios:
 - Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Desarrollo del Lote 56, aprobado mediante Resolución Directoral N° 230-2005-MEM-AAE de fecha 12 de julio de 2012.
 - Estudio de Impacto Ambiental para la perforación de nuevos pozos desde las locaciones denominadas Mipaya, Saniri, Pagoreni Oeste y Pagoreni Norte, aprobado mediante Resolución Directoral N° 288-2010-MEM-AAE de fecha 16 de agosto de 2012.
 - Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Línea de Conducción de Gas en el Tramo Mipaya – Pagoreni A, aprobado mediante Resolución Directoral N° 217-2011-MEM-AAE de fecha 11 de julio de 2011.
- Mediante escrito N° 2230501 de fecha 18 de septiembre de 2012, la empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A., presentó ante ésta Dirección General, para su evaluación y aprobación, los Términos de Referencia del



Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de Línea de Conducción de Gas desde la Locación de Pagoreni B a Malvinas.

- Mediante Oficio N° 2262-2012-MEM/AAE de fecha 10 de octubre de 2012, la DGAAE solicito Opinión Técnica a la Autoridad Nacional del Agua sobre el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de Línea de Conducción de Gas desde la Locación Pagoreni B a Malvinas en el Lote 56.
- Mediante Oficio N° 2520-2012-EM/AAE de fecha 07 de noviembre de 2012, la DGAAE remite el Informe N° 153-2012-MEM-AAE/HCG con las observaciones a los Términos de referencia presentados mediante el escrito N° 2230501.
- Con escrito N° 2247189 de fecha 21 de noviembre de 2012, la empresa presentó nuevamente los Términos de Referencia incorporando las recomendaciones, observaciones y lineamientos de la DGAAE.
- Mediante oficio N° 060-2013-MEM-AAE de fecha 10 de enero de 2013, la DGAAE remite a la ANA un oficio solicitando por retirada vez la opinión técnica a los TdR.
- Con oficio N° 307-2013-EM/AAE e informe N° 014-2013-MEM-AAE/HCG de fecha 25 de enero de 2013 la DGAAE remite un informe en la cual declara que no es posible emitir opinión técnica favorable a los Términos de Referencia, mientras no se cuente con la Opinión Técnica de la ANA a los TdR.
- Mediante escrito N° 2269298 de fecha 14 de febrero de 2013 la Autoridad Nacional del Agua envía el Oficio N° 128-2012-ANA-J/DGCRH mediante la cual emite la Opinión Técnica a los Términos de Referencia del EIA, lo cual es sustentado a través del Informe Técnico N° 012-2013-ANA-DGCRH/PAEE.
- Mediante oficio N° 618-2013-MEM/AAE e informe N° 023-2013-MEM-AAE/HCG de fecha 01 de marzo de 2013 la DGAAE aprueba los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de Línea de Conducción de Gas desde la Locación Pagoreni B a Malvinas en el Lote 56.
- Con escrito N° 2294532 de fecha 28 de mayo de 2013, la empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A. comunica a la DGAAE la programación para la realización del Primer Taller informativo (durante la elaboración del EIA) a realizarse en las Comunidades Nativas de Shivankoreni y Camisea, los días 20 y 21 de junio del 2013 respectivamente.
- Mediante escrito N° 2296720 de fecha 05 de junio de 2013, la empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A. presentó a la DGAAE, los cargos de invitación al taller informativo a las Comunidades Nativas de Camisea, Shivankoreni, a las diferentes federaciones y actores involucrados.
- Con escrito N° 2303987 de fecha 24 de junio de 2013, la empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A. presentó a la DGAAE, El acta del taller informativo, formulario de preguntas y lista de asistentes, correspondiente al taller informativo durante la elaboración del EIA, realizado el día 20 de junio de 2013 en el local de la Comunidad Nativas de Shivankoreni y el día 21 de junio de 2013 en el local de la Comunidad Nativa Camisea.



- Mediante escrito N° 2304474 de fecha 25 de junio de 2013, la empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A. comunica a la DGAAE la entrega del buzón de observaciones y sugerencias a las Comunidades Nativas de Camisea y Shivankoreni.
- A través del escrito N° 2306625 de fecha 28 de junio de 2013, la empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A. presentó a la DGAAE una copia del registro digital (video), correspondiente a los talleres informativos realizados.
- Mediante escrito N° 2355791 de fecha 06 de enero de 2013, la empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A., presentó la solicitud para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de Línea de Conducción de Gas desde la Locación Pagoreni B a Malvinas en el Lote 56.
- Con Auto Directoral N° 026-2014-MEM-AAE de fecha 13 de enero de 2014, se hace de conocimiento al titular las observaciones encontradas al Resumen Ejecutivo del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA sd) del Proyecto de Línea de Conducción de Gas desde la Locación Pagoreni B a Malvinas en el Lote 56, contenidas en el Informe N° 005-2014-MEM-AAE/HCG.
- Con escrito N° 2360618 de fecha 20 de enero de 2014, la empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A. envía levantamiento de observaciones al Resumen Ejecutivo del EIA sd.
- Mediante escrito N° 2361204 de fecha 22 de enero de 2014, la empresa titular presentó a la DGAAE el Resumen Ejecutivo traducido.
- Con escrito N° 2364901 de fecha 05 de febrero la empresa presentó los cargos de recepción de los Resúmenes Ejecutivos y Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA sd) del Proyecto de Línea de Conducción de Gas desde la Locación Pagoreni B a Malvinas en el Lote 56, a las instituciones y actores involucrados en el proyecto.

III. EVALUACIÓN

Objetivo

La finalidad del proyecto es asegurar el suministro de caudal de los pozos de las locaciones Pagoreni A y Pagoreni B, y de esta manera restablecer la presión de llegada en Malvinas, a los valores requeridos por el proceso, para lo cual se contempla el desarrollo (construcción y operación) de la Línea de Conducción de Gas que operaría en paralelo al existente.

Ubicación

El Lote 56 se encuentra en la selva sur del Perú, en la zona denominada Bajo Urubamba, en las proximidades de los ríos Urubamba y Camisea. Políticamente se encuentra en el departamento del Cusco, provincia de La Convención, distrito de Echarate.

Descripción de la ubicación del Proyecto:

El proyecto de Línea de Conducción se ubica en la cuenca del Bajo Urubamba hacia el lado sureste del Lote 56 de la selva sureste del Perú, extendiéndose desde la

locación de Pagoreni B siguiendo una traza de aproximadamente 25 Km. hasta llegar a la Planta de Gas de Malvinas.

El proyecto se sitúa fuera de Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Amortiguamiento, la mayor parte de la traza propuesta recorre en forma paralela al río Urubamba y se superpone a territorios de las comunidades nativas de Shivankoreni y Camisea.

Coordenadas de la Línea de Conducción

Punto	Coordenadas UTM - WGS84 Zona 18S	
	Este	Norte
Punto Inicio: Locación Pagoreni B	723567	8706871
Punto Intermedio: Locación Pagoreni A	728701	8703973
Punto Final: Planta de Gas Malvinas	723886	8690640

Área de influencia del Proyecto

Área de Influencia Directa.

Es la zona donde se emplazarán las instalaciones del proyecto y donde se realizarán las actividades del mismo.

Para definir el área de influencia directa, se ha considerado el espacio físico sobre el cual se desarrollará la actividad; esta incluirá los 20 m de Derecho de Vía a lo largo de la traza, los campamentos temporales, áreas de acopio, helipuertos, accesos y desvíos temporales.

Área de Influencia Indirecta

El área de influencia indirecta comprende el área, en donde, si bien no se desarrollarán directamente actividades del proyecto, podrían influir en los recursos y estilo de vida de las poblaciones que hacen uso de zonas donde se ubica el proyecto. Los criterios generales considerados para la definición del Área de Influencia Indirecta han sido los siguientes:

- Rutas de transporte aéreo a ser utilizadas durante su desarrollo dentro del área del proyecto.
- Zonas aledañas a las áreas de influencia directa que puedan verse influenciadas por acciones del proyecto, en relación a las facilidades de transporte.

Área de Influencia Directa	Área de Influencia Indirecta
• Área a ser ocupada por el derecho de vía de la línea de conducción Pagoreni B - Malvinas (25km de longitud y 20 m de ancho), superpuesta a los territorios del predio Malvinas y de las comunidades de Camisea y Shivankoreni. • Área a ser ocupada por las facilidades asociadas (campamentos, helipuertos, áreas de acopio, accesos y desvíos temporales), superpuesta a los territorios de las comunidades de Camisea y Shivankoreni.	• Área de 100 m a cada lado de la traza del derecho de vía, superpuesto a los territorios del predio Malvinas y de las comunidades de Camisea y Shivankoreni. • Ruta de vuelo de helicópteros desde Malvinas hacia cada uno de los helipuertos.

Descripción del Proyecto

El Proyecto contempla el desarrollo (construcción y operación) de una Línea de Conducción de Gas que se extenderá desde Pagoreni B hasta la Planta de Gas de Malvinas, con una extensión aproximada de 25 Km.

Especificaciones Técnicas de la Línea de Conducción

Parámetros de Diseño	Detalle
Diámetro de la tubería	20 pulgadas
Servicio	Gas húmedo
Temperatura de operación (°F)	110 -140
Código de diseño y construcción	ASME B 31.8
Material de las tuberías	Acero al carbono, Norma API 5L
Grosor previsto de las paredes	ASME B 31.8
Tolerancia de corrosión (mm)	ASME B 31.8
Código de soldadura	API 1104
Material de revestimiento de tuberías	3 Capas de PE
Prueba hidrostática	API RP 1110

Cronograma

La etapa de construcción de la línea de conducción se estima un periodo de (15) meses. En la siguiente tabla se muestra el cronograma estimado.

Etapas	Actividad	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	Trimestre 5
Etapas Construcción	Movilización e instalación de campamentos y facilidades					
	Apertura del Derecho de Vía (DdV)					
	Instalación de la Línea de gas y fibra óptica					
Etapas Abandono (post construcción)	Cierre del DdV y revegetación					
	Desmovilización					
Etapas Operación	Operación, y mantenimiento	Durante el periodo que dure la concesión y/o hasta el límite de producción de los pozos				
Etapas Abandono (post operación)	Abandono	Finalizada la etapa de operación				

Costos:

El costo estimado para el desarrollo del proyecto asciende a la suma aproximada de US\$ 60 millones de dólares americanos.

Etapas del Proyecto:

La Línea de Conducción comprenderá tres (3) etapas, cada una de ellas con sus respectivas actividades, las cuales se pueden identificar de la siguiente manera:

Etapas de Construcción

- Movilización y transporte (tránsito aéreo y fluvial)
- Instalación de campamentos y servicios
- Apertura del Derecho de Vía
- Instalación de la línea de gas y fibra óptica

Abandono Post Construcción

- Desmovilización
- Cierre del derecho de vía y facilidades - revegetación

Etapas de Operación y Mantenimiento

- Operación

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Viceministerio
de Energía****Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos**

- Mantenimiento

Etapas de Abandono

- Abandono Post Operación (Definitivo)

IV. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME N° 005-2014-MEM-AAE/HCG

A continuación se detalla el levantamiento de las observaciones por la empresa:

1. OBSERVACIÓN N° 01 – ABSUELTA

Incorporar y desarrollar lo indicado en el ítem 3.1 del Informe N° 012-2013-ANA-DGCRH/PAAE, por la ANA, con respecto al Resumen Ejecutivo.

Respuesta: El titular cumple con incluir en el Resumen Ejecutivo lo indicado por la ANA en el ítem 3.1 del Informe N° 012-2013-ANA-DGCRH/PAAE.

2. OBSERVACIÓN N° 02 – ABSUELTA

Corregir, la Tabla 5, "Recursos Humanos". Con respecto al número de mano de obra.

Respuesta: El titular corrige lo solicitado.

3. OBSERVACIÓN N° 03 – ABSUELTA

Incorporar al Programa de Monitoreo de la Calidad Ambiental, los parámetros ambientales, la frecuencia de monitoreo, la ubicación de los puntos de monitoreo y la norma ambiental nacional o internacional de referencia con fines de comparación, para los distintos componentes ambientales.

Respuesta: El titular cumple con incorporar en el Programa de Monitoreo de Calidad Ambiental del Resumen Ejecutivo, de acuerdo lo solicitado.

4. OBSERVACIÓN N° 04 – ABSUELTA

Presentar a la DGAAE el Resumen Ejecutivo traducido al idioma o dialecto de mayor relevancia en las poblaciones del área de influencia del proyecto.

Respuesta: Mediante el escrito N° 2361204, la empresa titular presentó a la DGAAE el Resumen Ejecutivo traducido de acuerdo a lo solicitado.

5. OBSERVACIÓN N° 05 – ABSUELTA

Volver a presentar los Resúmenes Ejecutivos del mencionado EIA, con la absolución de observaciones, a la DGAAE, DREM, Municipalidades y comunidades nativas correspondientes.

Respuesta: La empresa presenta lo solicitado.

V. ANÁLISIS

Según el inciso 1 del Artículo N° 27 del D.S. N° 015-2006-EM, El EIA, incluirá lo siguiente: Un Resumen Ejecutivo. En caso de ser necesario además se debe elaborar un documento en el idioma o dialecto de mayor relevancia en la zona donde se llevará a cabo o se proyecte llevar a cabo la actividad de Hidrocarburos, de manera tal que en un lenguaje simple, reproduzca en lo posible el contenido del Resumen Ejecutivo.

El artículo 42 de la R.M. N° 571-2008-MEM/DM indica, el Resumen Ejecutivo es el documento que resume y forma parte de los Estudios Ambientales, deberá ser redactado en un lenguaje claro y sencillo; y de ser necesario en el idioma o dialecto de mayor relevancia del Área de Influencia del Proyecto. El Documento deberá



permitir a los interesados tener una idea clara del Proyecto en lo relativo a ubicación, descripción de las actividades a desarrollar, sobre el tipo de recurso a explorar, explotar, transformar, transportar y comercializar. Del mismo modo permitirá a los interesados conocer cuestiones referidas a infraestructura, tiempo de ejecución del Proyecto, área del Proyecto, requerimiento de mano de obra, característica de la zona donde se desarrollará éste y de los posibles impactos, tanto directos como indirectos, y además de las medidas previstas para mitigar o eliminar dichos impactos, entre otros aspectos.

El titular incorpora en el Resumen Ejecutivo las observaciones de la Autoridad Nacional del Agua señaladas en los TdR con respecto al Resumen Ejecutivo

De la evaluación del Resumen Ejecutivo del mencionado EIA, se desprende lo siguiente:

- Se describe correctamente la ubicación geográfica y política del lote como también del proyecto de Línea de Conducción de Gas, con lo cual se tiene clara la ubicación del proyecto.
- Describe un Marco legal vigente a la fecha.
- Con respecto al área de influencia del proyecto, la empresa señala que el Área de Influencia Directa (AID) es la zona donde se emplazarán las instalaciones del proyecto y es donde se realizarán las actividades del mismo y el Área de Influencia Indirecta (AII) es la zona aledaña a las áreas de influencia directa del proyecto, se identifica las comunidades nativas que se ubican en el AID y AII; se describe con claridad los criterios para la determinación de las poblaciones perteneciente al AID o AII, así también se presenta el mapa de Área de Influencia del proyecto y se grafica las rutas de transporte aéreo.
- En la Descripción del Proyecto: se indica y describe de manera resumida las actividades del proyecto de línea de conducción de acuerdo a las principales etapas, así también se indica la extensión o área a intervenir por el proyecto.
- En cuanto a la mano de obra a emplear por el proyecto, se indica que se requerirá una fuerza laboral estimada de 600 trabajadores (en el momento de máxima demanda) de los cuales aproximadamente el 30% será mano de obra local (180 trabajadores) provenientes principalmente de comunidades del área de influencia del Proyecto.
- Adjunta cronograma de ejecución del proyecto, donde indica el tiempo de ejecución de cada una de las actividades del proyecto.
- Los costos estimados para el desarrollo del Proyecto asciende a la suma aproximada de US\$ 60 millones de dólares americanos.
- Con respecto a la Línea Base del Estudio de Impacto Ambiental, se describen las características físicas, biológicas y sociales de la zona donde se desarrollará el proyecto. Así también presenta una descripción del muestreo y análisis de los resultados de la calidad ambiental de agua, suelo, aire y ruido.
- Son identificados y descritos los impactos directos, indirectos acumulativos y sinérgicos que posiblemente se generen durante la ejecución del Proyecto.



- Se describen los programas y planes que contemplan el Plan de Manejo Ambiental, siendo estos: Programa de Manejo del Recurso Aire, Programa de Manejo del Recurso Suelo, Programa de Manejo de Flora y Fauna, Programa de Desbosque y/o Desbosque, Programa de reforestación y/o Revegetación, Programa de Manejo de Residuos Sólidos, Programa de manejo de sustancias Peligrosas, Programa de rutas de transporte, Programa de Capacitación, Plan de Relaciones Comunitarias, Plan de Contingencia, Programa de Monitoreo de la Calidad Ambiental, Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y Plan de Abandono., asimismo describe también las acciones que se deberán implementar para prevenir, mitigar, los impactos negativos generados por el desarrollo del proyecto.
- En el Programa de Monitoreo de la Calidad Ambiental, se indican los parámetros, la frecuencia de monitoreo y la norma ambiental nacional o internacional de referencia con fines de comparación, para los componentes ambientales.
- En el Plan de Relaciones Comunitarias (PRC), se describen en el Resumen Ejecutivo los programas que componen el PRC, siendo estos: Programa de Monitoreo y Vigilancia Ciudadana, Programa de Comunicación e Información Ciudadana, Programa de Acuerdos, Compensaciones e Indemnizaciones, Programa de Empleo Local y Programa de Aporte al Desarrollo Local.
- Presenta el monto de la Valorización Económica Total de Impactos Ambientales generados por el proyecto.
- Se presenta el plan de abandono, entre otros aspectos.
- Con respecto a la traducción del Resumen Ejecutivo, se observa de acuerdo a los cargos de oficio de presentación del EIA, que la empresa presentó los Resúmenes ejecutivos traducidos al dialecto Shipibo a las Comunidades Nativas del Área de Influencia Directa del Proyecto.
- De acuerdo a los cargos de oficio de presentación del EIA, la empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A., ha cumplido con presentar ejemplares impresos y digitalizados del estudio de Impacto ambiental y Resúmenes Ejecutivos en la cantidad y en el orden indicados en el Artículo N° 41 de la R.M. N° 571-2008-MEM/DM.

VI. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, el suscrito concluye:

- a) El Resumen Ejecutivo del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA sd) del Proyecto de Línea de Conducción de Gas desde la Locación Pagoreni B a Malvinas en el Lote 56, se encuentra de acuerdo con lo señalado en el Art. 42° de la R. M. N° 571-2008-MEM/DM; toda vez que resume lo descrito en el estudio ambiental correspondiente.
- b) Cabe señalar, que este informe **no constituye la aprobación del EIA**. Todos los aspectos técnicos - ambientales del Estudio Ambiental, serán evaluados durante el procedimiento de evaluación del mismo.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

- c) La empresa presentó a la DGAAE los cargos de entrega de los Resúmenes Ejecutivos del mencionado EIA, con las absoluciones, a la DGAAE, DREM, Municipalidades y Comunidades Nativas correspondiente en la cantidad indicada en el artículo 41° de la RM. N° 571-2008-MEM/DM, el titular debe tener en cuenta que **antes de la presentación de la solicitud para que se efectúe la convocatoria del Taller Informativo y Audiencia Pública correspondiente**, acompañando a su solicitud la(s) carta(s) de autorización para el uso del local donde se desarrollará estos eventos, dichas cartas deben ser presentadas como mínimo con veintiún (21) días calendarios antes de la fecha programada para la realización de los Talleres y Audiencia Pública, en conformidad al inciso 44.1- 44.3 del Art. 44 de la R. M. N° 571-2008-MEM/DM. Asimismo la empresa debe de tener presente que la fecha para la programación de Talleres y Audiencia debe ser previamente coordinada con la DGAAE.

VII. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto el suscrito recomienda:

1. Notificar a la Empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A., copia del presente informe para conocimiento y fines.

Es cuanto cumplo con informar a usted para los fines del caso.

San Borja, - 7 FEB. 2014

Ing. Holinson Antonio Cano Gamarra
CIP 97456

Transcrito a:

PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.